



D.A. y F.
D.C. y P. (E) 29/2026

VISTOS :

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.169 de fecha 15.12.2025, que aprueba el “Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación” a ejecutar durante el ejercicio del año 2026;
- 2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;
- 3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
- 4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.845 de fecha 25.12.2025, publicado en el Diario Oficial de fecha 21.01.2026, que en los Títulos V y VI, “Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2026”, a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que “Delega y Faculta” al Sr. Ricardo Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal para firmar “POR ORDEN DEL ALCALDE”; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal de Educación, en su ausencia, dicha delegación recaerá y será ejercido por doña Muriel Maturana Arriagada, Directiva Grado 5°E.M.
- 6.- El Ord. N° 496 de 06.08.2026 emitidos por el Secretario Municipal de Temuco que comunica acuerdo en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 04.08.2026 en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente Modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en Ord. N°496 de 06.08.2026, que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.





DECRETO

1.-Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área de Educación, vigente para el año 2026, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION DE GASTOS

SUBV. REGULAR		M\$68.087.-
22.06.004.000.000	Mant. Y Rep. De Máquinas y Equipos de Oficina	18.233
22.06.007.000.000	Mant. y Reparación de Equipos Informáticos	5.000
29.06.001.000.000	Equipos Computacionales y Periféricos	1.804
29.06.002.000.000	Eq. de Comunicaciones para Redes Informáticas	1.413
31.02.004.001.014	Pozos Reposición. Esc. Esp.Ñielol/2024	41.637

TOTAL DISMINUCION GASTOS M\$68.087.-
=====

AUMENTOS DE GASTOS

SUBV. REGULAR		M\$68.087.-
22.05.003.000.000	Gas	20.950
22.05.008.000.000	Enlaces de Telecomunicaciones	5.500
31.02.004.001.001	Contingencia L.Tecnologico Bicent./2021	41.637

TOTAL AUMENTOS GASTOS M\$68.087.-
=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

